SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 39 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 02/2014, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2014 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA STP"– ID Nº 266851, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 06 de febrero de 2015

VISTO: El Memorándum de la Dirección Administrativa STP/DA Nº 030/2014 de fecha 05 de febrero de 2015, a través del cual solicita una ampliación de vigencia de Contrato al 07 de Marzo de 2015.-

El Memorándum de la Dirección Financiera DF Nº 040/2015 de fecha 05 de febrero de 2015, que menciona el Memorándum de la Dirección Administrativa STP/DA Nº 030/2014 de fecha 05 de febrero de 2015, informando que cuentan con las disponibilidades en la siguiente estructura: Tipo 2 Programa 2 Subprograma 5 FF 10 Rubro 240 Monto Gs. 10.1111.110.-

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

El Dictamen STP/DAJ Nº 12/2014, de fecha 06 de febrero de 2015 donde la Asesoría Jurídica, expresa: *"En síntesis y conforme a todo lo expuesto, esta dependencia considera jurídicamente viable la realización de una Adenda al Contrato de referencia, por la cual haga efectiva la ampliación solicitada, debido al cumplimiento de los presupuestos establecidos en las normas que regulan la materia, citadas precedentemente.*

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Asesor Jurídico General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP N° 39 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2014, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2014 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA STP"– ID N° 266851, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La Resolución STP/N° 177/2014, por la cual se autoriza al Coordinador General de Gabinete Técnico a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

R E S U E L V E:

Art. 1.- Autorizar la **Adenda N° 02/2015** al Contrato N° 02/2014, correspondiente a la Contratación Directa N° 01/2014 ***"Servicio de Limpieza del Edificio de la STP" - ID N° 266851.***

Art. 2.- Autorizar la Ampliación de la vigencia del **Contrato N° 02/2014, al 07 de marzo de 2015,** con la empresa **ZAYR & ASOCIADOS.-**

Art. 3.- Autorizar el pago en el Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 2 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 5 Planificación Social, por un valor total de **Gs. 10.111.110. (Guaraníes Diez millones ciento once mil ciento diez)**

Art. 4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE

SR. JUAN CARLOS PANE
Coordinador General de Gabinete Técnico

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA GENERAL